

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1088 BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 789/2012-J, de la entidad mercantil Carreras C. de Ripollet, S.L., con CIF B60578143, y con domicilio en Sant Fost de Campsentelles, Barcelona, calle Roc del Molí, n.º 36, local G, se ha dictado auto de fecha 12/12/12 en el cual se acuerda la declaración de concurso y la conclusión por insuficiencia de masa activa, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.-Que debía acordar declarar en estado de concurso voluntario a Carreras C. Ripollet S.L., y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el boletín oficial del estado, en los estrados de este Juzgado y de la webconcurasal.

Comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al registro mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo, deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el registro.

Hágase entrega al procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndole un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la L.C, sección primera.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Recurso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días antes este Juzgado.

Barcelona, 12 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130000574-1